

### **ORDENANZA Nº 2512/13**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: DICTASE, una prórroga de 30 días corridos a partir de la sanción de esta Ordenanza.-

Artículo 2º.-: SUSPENDASE, toda construcción, subdivisión de lotes, apertura de loteos, tala de espacios arbolados y alambramiento de lotes, entre la cota 1060 mts a 1100 mts sobre el nivel del mar por el término fijado en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 04 días del mes de Julio de 2013.

Firmado: NICOLAS ZANOTTI  
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI  
PTE. C.D.

DECRETO Nº 100/13- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2512/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 4 de julio de 2013.-

Firmado: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 5 de julio de 2013.-  
GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL